

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Referencia:	PODER ESPECIAL.
Denominación de los Signos Distintivos:	"AVINUTRIR" y lemas comerciales asociados
Trámite:	Solicitud de Registro Marcario y Registro de Lemas Comerciales.
Solicitantes:	AVINUTRIR S.A.S.

JOHN JAIVER VILLAIZAN AGUIRRE, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.412.721, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **AVINUTRIR S.A.S.**, persona jurídica con domicilio principal en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, identificada con Nit. 900.796.721-2, por medio del presente escrito informo al Despacho que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados **HÉCTOR FABIÁN CARVAJAL SÁENZ** (como apoderado principal) y **PEDRO MIGUEL LIZCANO VIVAS** (como apoderado suplente), identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes quedan facultados para:

1. Realizar ante las autoridades correspondientes los procedimientos necesarios para el registro, renovación, oposición, cancelación y/o cualquier otro procedimiento tendiente a la obtención y/o protección de los siguientes signos distintivos:
 - La Marca mixta: **AVINUTRIR**.
 - El Lema Comercial: **"AVINUTRIR: NUTRICIÓN CON CALIDAD"**.
 - El Lema Comercial: **"AVINUTRIR: SIEMPRE CERCA, GENERANDO VALOR"**.

Todos ellos en las clases internacionales de Niza **5, 7, 9, 29, 31, 35 y 44**.

2. Presentar correcciones a la solicitud de registro, modificaciones a la misma y en general todas las actuaciones administrativas tendientes a la protección marcaria requerida.
3. Iniciar todas las acciones de carácter civil, administrativo y penal que puedan surgir con ocasión de la usurpación o violación de los derechos de propiedad industrial.

ESPAGO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE CAQUEZA (CUND)

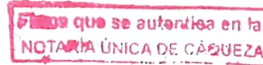


4. Representar como apoderados a la sociedad **AVINUTRIR S.A.S** frente a cualquier requerimiento, trámite, proceso, procedimiento o solicitud que se presente por la Superintendencia de Industria y Comercio durante la vigencia del presente mandato, incluyendo respuestas a oposiciones marcarias.
5. Actuar en nombre de la sociedad **AVINUTRIR S.A.S** ante las autoridades administrativas para obtener todas las certificaciones y aprobaciones necesarias para demostrar el registro de marcas, enseñas, nombres y lemas comerciales de la sociedad referida.
6. En general y con el fin de desarrollar los fines del presente mandato, los apoderados se encuentran plenamente facultados para: a) solicitar información mediante la presentación de derechos de petición e información; b) contestar requerimientos; c) diligenciar formularios de solicitud de signos distintivos; d) efectuar correcciones a las solicitudes y formularios presentados; e) conciliar, transigir y desistir respecto de cualquier acción relacionada con los fines del presente mandato; f) solicitar copias; g) notificarse personal o virtualmente a través de correo electrónico; h) sustituir total o parcialmente el presente mandato; i) Presentar recursos contra resoluciones administrativas.

Se otorga y firma el presente mandato a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

El poderdante,

John Jaiver Villaizan Aguirre
JOHN JAIVER VILLAIZAN AGUIRRE
C.C. 11.412.721
Representante Legal de **AVINUTRIR S.A.S**



Acepto,

Hector Fabian Carvajal Saenz
Hector Fabian Carvajal Saenz (Jan 8, 2026 14:49:54 EST)
HÉCTOR FABIÁN CARVAJAL SÁENZ
C.C. 5.820.671.
T.P. 156.172 del C.S de la J.

Acepto,

NOTARIA UNICA DE CAQUEZA (CUND.)
ESPASIO EN BLANCO





PEDRO MIGUEL LIZCANO VIVAS

C.C. 1.090.482.436.

T. P. 302.616 del C.S de la J.



NOTARÍA ÚNICA CÍRCULO DE CAQUEZA**PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Caqueza, el 2025-12-12 09:34:29

Ante el NOTARIO Único del Circulo de Caqueza, compareció:

VILLAIZAN AGUIRRE JOHN JAIVER**Identificado con: C.C. 11412721**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com PODER ESPECIAL



zd50y



x John Jaiver Villai *John Jaiver Villai*
FIRMA

